Asunción, 29 de junio de 2022.

ADENDA N° 02

Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2022
"*Contratación de Servicio de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos Plurianual*
ID 414.786.

Se modifica el Punto 5 y 6 de la SECCIÓN 6 CONTRATO ESTÁNDAR
Queda redactado de la siguiente manera:

5- Procedimientos de Contratación (art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 16/2022 Contratación de Servicio de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos Plurianual para el Ministerio Público, Convocado por la Contratante.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° / de fecha de de .-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (ART. 37 INC. C) DE LA Ley N° 2051).
G. ....., IVA INCLUIDO, sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Se modifica el Punto 9 de la SECCIÓN 5 TERMINOS DE REFERENCIA
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA
Queda redactado de la siguiente manera:

9- PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El valor de la consultoría es de: **Gs. .....**, que será en pagos mensuales durante el alcance de la Presente consultoría, correspondientes a los años fiscales 2022 y 2023.

Los Consultores deberán presentar en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, al administrador, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o si el arbitraje no está pactado expresamente o si la materia no es arbitrable, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales de la República del Paraguay, conforme con las normas procesales pertinentes.

Las demás secciones del PBC permanecerán sin modificaciones.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público